

RAD. No. 2021-00414-00.

EJECUTIVO SIGULAR DE MENOR CUANTÍA.

SECRETARIA: Señor Juez, le informo que el apoderado judicial de la parte ejecutante sociedad DISTRIBUCIONES HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ & COMPAÑÍA LIMITADA, aporta dirección electrónica donde la integrante de la parte ejecutada BEATRIZ DE LA ROSA BERROCAL MONTERROSA, puede ser notificada de la orden de pago librada en su contra.

Sírvase proveer.

Sincelejo, nueve (09) de octubre de 2023.

DALILA ROSA CONTRERAS ARROYO.

Secretaria.

JUZGADO SEGUNDO CIVIL ORAL MUNICIPAL DE SINCELEJO, nueve (09) octubre de dos mil veintitrés (2023).

Proceso Ejecutivo Singular iniciado por la sociedad DISTRIBUCIONES HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ & COMPAÑÍA LIMITADA., contra ALBERTO JOSÉ BUSTOS VALENCIA y BEATRIZ DE LA ROSA BERROCAL MONTERROSA, radicado bajo el No. 2021-00414-00.

En atención a la nota de secretaria precedente, acaeciendo que el apoderado judicial de la parte ejecutante **sociedad DISTRIBUCIONES HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ & COMPAÑÍA LIMITADA, identificada con NIT No. 800058438-4, representada legalmente por GERMÁN JARAMILLO CASTILLO.,** aporta la dirección electrónica BIATRI-6403@HOTMAIL.COM de la integrante de la parte ejecutada **BEATRIZ DE LA ROSA BERROCAL MONTERROSA -**, en aras de surtir la notificación personal de la orden de pago librada en su contra dentro de la presente ejecución, adiada ocho (08) de octubre de dos mil veintiuno (2021), se tendrá como tal.

En mérito de lo expuesto, se

RESUELVE

Téngase como dirección electrónica de la integrante de la parte ejecutada **BEATRIZ DE LA ROSA BERROCAL MONTERROSA, - BIATRI-6403@HOTMAIL.COM,** para efectos de surtir su enteramiento personal del Auto de Mandamiento de Pago calendarado ocho (08) de octubre de dos mil veintiuno (2021), dictado dentro del presente proceso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



**RICARDO JULIO RICARDO MONTALVO
JUEZ**

Firmado Por:

Ricardo Julio Ricardo Montalvo

Juez

Juzgado Municipal

Civil 002 Oral

Sincelejo - Sucre

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **8257403ec6fd76906a77f2b34d90a5d00c79db5189d5a5e910bb0723cb5985cc**

Documento generado en 09/10/2023 06:03:03 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>